ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RECARGA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS DE LUCHA CONTRA EL FUEGO

El presente servicio tiene como finalidad mantener los elementos de lucha contra el fuego (extintores manuales y mangueras de incendio) del Predio Central de esta ANLIS en óptimas condiciones de funcionamiento, además de dar cumplimiento A la normativa vigente: Decreto 351/79, y Ordenanza CABA 40.473/84

1. Tareas a realizar por la empresa adjudicada:

1.1. Recarga, mantenimiento y reparación de elementos de lucha contra el fuego de acuerdo al siguiente cuadro:

It.	Cant.	Descripción
1	189	Recarga, mantenimiento y reparación de extintor manual tipo ABC PQS x 5 Kg.
	1	Recarga, mantenimiento y reparación de extintor manual tipo ABC PQS x 10 Kg.
	20	Recarga, mantenimiento y reparación de extintor manual tipo ABC PQS x 2,5 Kg.
	14	Recarga, mantenimiento y reparación de extintor carro tipo ABC PQS x 25 Kg.
	1	Mantenimiento, reparación y recarga de extintor carro tipo ABC PQS x 50 Kg.
	41	Mantenimiento, reparación y recarga de matafuegos de extintor manual tipo BC Dióxido de Carbono x 3,5 Kg.
	5	Mantenimiento, reparación y recarga de extintor manual tipo BC Dióxido de Carbono x 5 Kg.
	9	Recarga, mantenimiento y reparación de extintor carro tipo BC Dióxido de Carbono x 30 Kg.
	27	Mantenimiento, reparación y recarga de extintor manual tipo Halon HCFC x 5 Kg.
	14	Prueba hidráulica para mangueras de extinción de incendios
2	4	Control trimestral de matafuegos

1.2. Instalación, reubicación, señalización. Este servicio se aplicará al 20% de los matafuegos del predio como máximo, incluyendo chapa baliza y soporte y ajuste / reajuste del mismo.

1.3. La recarga de extintores que hayan sido utilizados para mitigar principios de incendios, o para prácticas de fuego, y recambio de partes deficientes, no superará el 30 % del total de los extintores.

1.4. Cada extintor recargado poseerá oblea del sistema de gestión de matafuegos, expedido por la Agencia Gubernamental de Control del GCBA y el certificado IRAM correspondiente.

1.5. Ningún puesto de incendio quedará sin extintor, para lo cual la empresa encargada de la recarga, dejará en su lugar extintores sustitutos hasta tanto no sean repuestos los originales.

1.6. Ninguna boca de incendio equipada con mangas quedará sin su manguera correspondiente; deberá dejarse un reemplazo durante el tiempo que dure el control de las mismas.

1.7. Al momento de la reposición del extintor recargado, se respetará la ubicación original del mismo.

1.8. La empresa garantizará por todo el período, la inmediata recarga de extintores, que por motivo de uso o fallas en el proceso de recarga, se despresuricen.

1.9. El marbete que identifica el año de recarga en extintores de polvo químico y el precinto de todos los extintores deben estar en óptimas condiciones.

1.10. El trabajador encargado de las tareas de retiro y reubicación de extintores manuales deberá contar con los elementos de protección personal adecuados.

1.11. La empresa adjudicada deberá estar en pleno conocimiento del Procedimiento PR-SST-10-05-01 (Requisitos de ingreso y ejecución de tareas para terceros)

1.12. La empresa adjudicada remitirá inicial y mensualmente, mientras la duración de las tareas, el certificado de cobertura de ART o seguro de accidentes personales al Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS (coberturas@anlis.gov.ar) para la correspondiente autorización de ingreso al predio.

2. Al momento de la oferta el proveedor presentará:

2.1. Certificado de Habilitación Municipal

2.2. Inscripciones en el Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores y equipos contra incendio de GCBA según la Ley Nº 2231/06, la ordenanza 40.473/84, el Decreto Nº 579/09.

2.3. Certificación de la Norma IRAM 3517-II para el control, mantenimiento y recarga de extintores

2.4. Informe de visita técnica expedida por el Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS.